

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 2.863

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que esta Comisión Gestora ha aprobado y hecho suya una propuesta de suplemento de crédito de 11.000 pesetas, con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit del anterior ejercicio liquidado, para atender a socorros de detenidos en este depósito municipal, quedando dicho suplemento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el que se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo se puedan oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa 13 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ramón Vargas.

VILLAFRANCA

Núm. 2.875

Don Antonio Burgos Canalejo, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado el padrón de la Contribución urbana en régimen de Registro Fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes

y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba a 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Burgos.

Núm. 2.875

Don Antonio Burgos Canalejo, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término, para el próximo año de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba a 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Burgos.

Núm. 2.875

Don Antonio Burgos Canalejo, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado el padrón de los automóviles existentes en este término sujetos al impuesto de patente nacional de circulación en el próximo año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villafranca de Córdoba a 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Burgos.

PUENTE GENIL

Núm. 2.877

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionados los proyectos de modificaciones de las Ordenanzas municipales correspondientes a los arbitrios de mataderos, cementerios, aguas y plazas de abastos, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes al mismo, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puente Genil 13 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Jesús Aguilar.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 2.881

Don Julián Avila y Avila, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el borrador del padrón de la contribución de edificios y solares de este término que ha de regir durante los años 1940 y 1941 queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir en su ca-

so las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Julián Avila.

Núm. 2.881

Don Julián Avila y Avila, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1940, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente la Lancha a 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Julián Avila.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.018

Don Felipe Gómez Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de edificios y solares de este término municipal para los años de 1940 y 1941, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 23 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Felipe Gómez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.886

Don Francisco Luque del Rosal, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia el día 9 del actual, se aprobó en principio una habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, importante veintinueve mil trecientas setenta pesetas con ochenta y dos céntimos, con cargo a los capítulos y artículos del Presupuesto vigente.

Asimismo hago saber: Que durante el plazo de quince días de exposición a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que establece el Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Priego de Córdoba a 11 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Luque.

ADAMUZ

Núm. 2.895

Don Rafael Sánchez Pérez, Alcalde de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial, de comercio y profesiones de este término municipal que ha de regir en el próximo año de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que sea examinada por las personas interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Adamuz a 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Sánchez.

Núm. 2.895

Don Rafael Sánchez Pérez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados el padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para los años 1940-41, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por quienes se crean con derecho a ello y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Adamuz a 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Sánchez.

VALSEQUILLO

Núm. 2.950

Don Felipe Camacho Barbero, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo recibido en esta Alcaldía la copia del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1940-31 a fin de que conforme preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre del 1913, se expone al público por término de ocho días se anuncia por el presente que referido padrón queda a disposición de los contribuyentes por dicho plazo para admitir cuantas reclamaciones tengan que imponer contra el mismo.

Valsequillo 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Felipe Camacho.

ESPIEL

Núm. 2.899

Don José Querol García, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término formado para los años 1940-41, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y oír reclamaciones.

Espiel 14 Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Querol.

Núm. 2.997

Don José Querol García, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 17 del actual, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto, las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Querol.

LUCENA

Núm. 2.900

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia Civil en situación de retirado y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal, que han de surtir efectos en el próximo año de 1940, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, que comenzarán a contarse desde la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Lucena 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio García.

ESPEJO

Núm. 2.901

Don Manuel Lallermán García, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1939.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles y tres más y que durante él los contribuyentes en el

mismo incluidos podrán examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, debiendo advertirles que éstas para que sean admisibles, han de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas que justifiquen el fundamento de la reclamación.

Espejo 11 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—M. Lallermán.

MONTURQUE

Núm. 2.912

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1940 y 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Monturque 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco González Jiménez

FUENTE TOJAR

Núm. 2.915

Don Antonio Ortega González, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en este término municipal para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días háser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente-Tójar a 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—A. Ortega.

PEDROCHE

Núm. 2.920

Don Francisco Valverde Manosalbas, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del segundo, tercero y cuatro trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al actual ejercicio de 1939, se llevará a efecto en las Casas Consistoriales desde el día 20 del presente mes a igual fecha del próximo Diciembre, durante las horas de oficina teniendo en cuenta que transcurrido dicho plazo todos los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas quedarán sujetos sin más aviso a los apremios recargos y costas que el vigente Estatuto de Recaudación determina.

Pedroche 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Valverde.

Núm. 2.920

Don Francisco Valverde Manosalbas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para los años de 1940 y 41 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales podrán los

interesados examinarlos y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Pedroche 6 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Valverde.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.924

Don Salvador Quintana de la Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1940, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que le asistan en derecho.

Fuente Obejuna a 16 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Salvador Quintana.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.940

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el proyecto de suplemento de crédito de unas a otras consignaciones del Presupuesto Carcelario y cargas de Justicia de los pueblos del partido que rigen en el presente ejercicio se hace público por medio del presente que durante quince días hábiles queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo preceptuado por las Leyes que rigen en la materia.

Hinojosa del Duque a 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.940

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Expediente de suplemento de créditos que se proyecta de unos a otros capítulos del Presupuesto ordinario que rige en el presente ejercicio, queda expuesto al público durante las horas de Oficina en la Secretaría de ese Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda, en relación con el Estatuto municipal.

Hinojosa del Duque a 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.943

Don Francisco Calvo Lozano, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido de la administración de propiedades y contribución territorial, el padrón de la riqueza rústica para los años de 1940 y 1941, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles y horas de nueva a catorce, para oír reclamaciones y su tramitación.

Priego a 19 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Calvo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.941

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 1 del corriente al 10 del próximo diciembre se halla abierto el período voluntario para el pago del cuarto trimestre de inquilinato, industrias y profesiones, rejas voladizas, recogida de basura, casinos de recreo, carruajes y caballerías de lujo, productos de la tierra (viña) y el consumo obligatorio de bebidas espirituosas en zona libre de esta oficina de mi cargo, sita en el Ayuntamiento y horas de nueve a trece.

Iguamente se hace saber: Que según preceptúa el Estatuto de recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si satisfacen en los diez últimos días del mes de Diciembre solo pagarán el diez por ciento que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día uno de Enero próximo.

Aguilar de la Frontera 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Araque.—Fijese: El Alcalde, Francisco José Tutón.

PALENCIANA

Núm. 2.947

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de Palenciana. Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial, de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término para los años de 1940 y 41, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante el mismo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Palenciana 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Gallardo.

Núm. 2.948

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Palenciana.

Hago saber: Que formada la ordenanza para el arbitrio sobre los productos de la tierra obtenido en este término municipal y sus complementarios por utilidades industriales, comerciales y de profesiones, que ha de regir para el año 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que crean procedentes.

Palenciana 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Gallardo.

Núm. 2.949

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de edificios y solares de este término municipal para los años 1940-41, quedan expuestos público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que puedan ser examinados por los con-

tribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Palenciana 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Gallardo.

Iguamente hago saber: Que formada la matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1940, queda expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinada por los contribuyentes y aducir contra la misma las reclamaciones que crean pertinentes.

Palenciana 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Gallardo.

CORDOBA

Núm. 2.989

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente de mi Presidencia en sesión celebrada el día 15 del actual el proyecto de reforma de la alineación de la calleja de "Los Ciegos", en su parte lateral Norte, adjudado estudio queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas a quienes interese puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 22 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—A. Torres.

HORNACHUELOS

Núm. 3.031

Don Fernando Herrera Martín, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Hornachuelos a 24 de Noviembre 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando Herrera.

CARCABUEY

Núm. 3.019

Don Francisco Caracuel Ruiz, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta población y su término para el próximo año de 1940, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de quince días para que durante dicho plazo puedan los interesados aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 22 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—F. Caracuel.

LA RAMBLA

Núm. 2.872

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, dando cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal, aprobó la designación de vocales natos de las Comisiones de Evaluación para la formación del Repartimiento General de Utilidades en el ejercicio económico de 1940, recayendo estas designaciones en los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José Sánchez de Puerta Serrano, mayor contribuyente por territorial riqueza rústica, con domicilio en el término.

Don José Moreno Castro, mayor contribuyente por territorial riqueza urbana, con domicilio dentro del término.

Excm. señora Duquesa viuda de Santofia, doña María Sol Estuaries y Falcó, primer contribuyente por territorial riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Don Miguel García Sánchez de Puerta, primer contribuyente por industrial y de comercio.

La Sociedad Anónima Electro-Harinera de San Lorenzo, mayor contribuyente por el arbitrio municipal, autorizado en el apartado C) del artículo 380 del Estatuto.

Un Representante de los Sindicatos de la C. N. S., Sección de Agricultura.

PARTE PERSONAL

El Señor Cura Párroco de la Párrquia única.

Don Rafael Lucena Estrada, segundo contribuyente por territorial riqueza rústica.

La Sociedad Anónima Electro-Harinera de San Lorenzo, segundo contribuyente por territorial riqueza urbana.

Don Angel Jiménez Escribano, segundo contribuyente por industrial y de comercio.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de siete días hábiles, pueda presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones pertinentes.

La Rambla a 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, R. Cabello de los Cobos.

MORILES

Núm. 2.951

Don Antonio Agraz Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía la copia del padrón de la riqueza rústica de este término municipal que ha de regir los años de 1940-41, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Moriles 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Agraz.

Núm. 2.990

Aprobada por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia una propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del

corriente ejercicio y en armonía con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se expone al público el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Moriles 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Agraz.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.954

Don Juan Manuel Gutiérrez Huertas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1940-41, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Cañete de las Torres a 11 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Manuel Gutiérrez.

Núm. 2.954

Don Juan Manuel Gutiérrez Huertas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1940, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Cañete de las Torres a 11 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan M. Gutiérrez.

VALENZUELA

Núm. 2.966

Don Francisco Oliván López Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada en el día de hoy acordó por unanimidad nombrar vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento para el año actual a don Juan Rivas Arroyo, como mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término en virtud de renuncia presentada por doña María Josefa Gordillo Luque.

Valenzuela 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Oliván.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.998

Don Juan Barrigüete Pulido, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por esta Corporación un presupuesto extraordinario para la terminación de las obras de construcción de un Cementerio municipal en esta villa, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Fuente Palmera 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Barrigüete.

CARDEÑA

Núm. 2.952

Don José Torralba Borrego, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que propuestas por la Delegación municipal de Hacienda varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para general conocimiento.

Cardena 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Torralba.

Núm. 2.953

Don José Torralba Borrego, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término formado para los años de 1940-1941, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho período de tiempo puedan los interesados presentar reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Cardena a 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Torralba.

Núm. 2.992

Don José Torralba Borrego, Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término Municipal formado para los años 1940 y 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y horas hábiles de Oficina, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Cardena a 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Torralba.

Núm. 2.995

Don José Torralba Borrego, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que formada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial y de comercio que ha de regir en el próximo año de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Torralba.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.994

Don Gregorio Pedraza Cámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, en sesión de 6 de Noviembre, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villanueva de Córdoba a 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, G. Pedraza.

MONTURQUE

Núm. 3.000

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo desean.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Monturque a 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco González Jiménez.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.001

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, una propuesta de transferencias de crédito, entre diferentes capítulos y artículos del Presupuesto ordinario del año actual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el que se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo y horas de oficina, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaviciosa 22 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, R. Vargas.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.005

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión

de 17 del actual, fueron aprobadas las Ordenanzas estableciendo las exacciones de derechos o tasas que siguen:

Por licencias de apertura de establecimientos,

Por la recogida de basuras de los domicilios particulares.

Por los documentos que se expidan o entiendan la Administración o Autoridad municipal.

Por la vigilancia de establecimientos y esparcimientos públicos.

Por la ocupación de la vía pública con escombros.

Que también fué aprobada con determinadas modificaciones las Ordenanzas que grava los servicios del cementerio.

Todas ellas quedan expuestas al público para oír reclamaciones por término de un mes, en cumplimiento del artículo 146 de la Ley municipal de 31 Octubre 1935.

Almodóvar del Río 22 Noviembre 1939.—Año de la Victoria.—Luis del Rosal.

BENAMEJI

Núm. 3.006

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial, comercio y profesiones que ha de regir en este término durante el próximo ejercicio de 1940, queda expuesta la misma al público para reclamaciones en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a contar del de hoy, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido documento por los contribuyentes afectados e interponer las reclamaciones procedentes.

Benameji a 20 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

Núm. 3.007

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado los padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles de este Municipio para el año de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Benameji a 20 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

BELMEZ

Núm. 3.010

Don Luis Mohedano Cabanillas, Alcalde constitucional de Belmez.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo desean.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Belmez a 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Mohedano.

LUQUE

Núm. 3.012

Don José Joaquín Jiménez Barba, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de este día, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Luque 22 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José J. Jiménez.

Núm. 3.013

Don José Joaquín Jiménez Barba, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este municipio para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 22 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José J. Jiménez.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.937

Don José Sabio Maturana, Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa del Río.

Hago saber: Que ante la precaria situación económica por que atraviesa el Municipio, debido a los escasos de ingresos con que en la actualidad cuenta, para atender a las múltiples cargas que sobre el mismo pesan de carácter forzoso, aumentadas al regreso de la población evacuada, con el incremento en grado sumo del importe de los auxilios médico-farmacéuticos, lactancias, ecétera, aparte de las obras que ha habido necesidad de realizar para restablecer al servicio los edificios del Ayuntamiento deteriorados a causa de la guerra y de las que se ejecutan para mitigar en lo posible el paro obrero existente, (a las que tiene que aportar los materiales), se ha puesto al cobro el repartimiento general de utilidades del año de 1936, confeccionado y aprobado con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional.

Por lo tanto se requiere a todos los contribuyentes incluidos en el mismo, para que hagan efectivas sus cuotas en la Depositaria municipal durante las horas de oficina, a partir de mañana hasta el 15 de Diciembre próximo, advirtiéndose que transcurrido este plazo serán apropiadas y cobradas por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Sabio.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA